

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001 DE 2026.

1. OBJETO

El objeto del contrato es: “El suministro de la totalidad de insumos necesarios para la elaboración de licencias de conducción y licencias de tránsito; de acuerdo a las fichas técnicas que adopte el Ministerio de Transporte, así como de las placas reflectivas para vehículos particulares, públicos, oficiales, motocicletas y motocarro que realicen matricula, radicación de cuenta y duplicado, en el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO”.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA			
Empresa		NIT	
Rep Legal		Cédula	
Dirección		Teléfono	
Celular		Email	

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Con la presente mínima cuantía se pretende contratar el “Suministro de la totalidad de insumos necesarios para la elaboración de licencias de conducción y licencias de tránsito; de acuerdo a las fichas técnicas que adopte el Ministerio de Transporte, así como de las placas reflectivas para vehículos particulares, públicos, oficiales, motocicletas y motocarro que realicen matricula, radicación de cuenta y duplicado, en el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO”. Para lo cual se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Detalle
1	Suministro de todos los insumos necesarios para la elaboración las Licencias de Tránsito , de acuerdo a las fichas técnicas adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 001940 del 19 de mayo de 2009 y Resolución No. 3260 del 22 de julio de 2009 y aquellas que la modifique o sustituyan.
2	Suministro de todos los insumos necesarios para la elaboración de las Licencias de Conducción , de acuerdo a las fichas técnicas adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 de 2013, Modificada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022 y aquellas que la modifique o sustituyan.
3	La elaboración y suministro del par de placas para vehículos de servicio particular, publico, oficial y/o antiguo según Ficha Técnica MT001 adoptadas por el Ministerio de Transporte y aquellas que la modifique o sustituyan.

4	La elaboración y suministro de la placa para motocicletas y motocarros según Ficha Técnica MT001 adoptadas por el Ministerio de Transporte, Resolución 4923 de 1994 y aquellas que la modifique o sustituyan.
---	--

NOTA 1: El presupuesto determinado para el presente proceso, será invertido según los valores unitarios establecidos en el presupuesto para el suministro y expediciones de especies venales, a monto agotable de acuerdo a lo requerido por la Entidad.

NOTA 2: Los oferentes deben tener en cuenta que el Instituto posee una (01) termo impresora homologada y asignada por el RUNT: cuya marca es SIGMA, razón por la cual, durante la ejecución del contrato se debe garantizar los insumos necesarios para la misma.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta que para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso y con el fin de dar cumplimiento a la expedición de las especies venales objeto del contrato, deberá contar con los siguientes elementos tecnológicos los cuales serán evaluados por la entidad a fin de garantizar la capacidad operacional de los proponentes, los cuales se especifican a continuación:

ELEMENTOS TECNOLÓGICOS:

- (04) cuatro termo impresoras homologadas por el RUNT para la impresión de licencias de Conducción, licencias de Tránsito y tarjetas de registro de maquinaria y Tarjeta de registro de remolque o semirremolque.
- (04) cuatro KIT homologados por el RUNT, integrado por Hullero, lector de código de barras o biométrico, Pad firmas y cámara.
- (14) catorce computadores mínimos con las siguientes especificaciones.
 - ✓ Core i5 de 12va generación o su equivalente, con sistema operativo Windows 10 con compatibilidad para interactuar con el HQRUNT o RUNT PRO, Memoria RAM de 8GB, disco duro mínimo de 256 SSD, con mouse, teclado, UPS Y mínimo 6 puertos USB disponibles y/o Multipuertos USB, totalmente funcional.
- (03) tres Impresoras láser con mínimo las siguientes características: velocidad de impresión de 25 páginas por minuto; bandeja de Impresión para mínimo 250 páginas.

TALENTO HUMANO:

El proponente deberá contar, de manera vinculada mediante contrato laboral vigente, con un Ingeniero de Sistemas que garantice la correcta operación del Instituto en cuanto al uso, manejo, soporte y mantenimiento de los equipos tecnológicos necesarios para la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y tarjetas de registro de maquinaria amarilla, así como la adecuada interacción con el aplicativo RUNT PRO.

La vinculación laboral del profesional deberá garantizar condiciones de confiabilidad, lealtad y confidencialidad, teniendo en cuenta que los elementos a suministrar de conformidad con el objeto del contrato, así como los equipos y elementos tecnológicos necesarios para la ejecución del mismo se encuentran directamente relacionados con la expedición de documentos de identificación personal y vehicular, cuya manipulación requiere altos estándares de integridad y seguridad institucional.

Este profesional será responsable de brindar soporte especializado y operativo sobre los elementos tecnológicos puestos al servicio del Instituto, así como de brindar capacitaciones en los diferentes procesos y procedimientos requeridos para el adecuado manejo e interacción con la plataforma RUNT PRO, atendiendo los criterios del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad con el que cuenta el Instituto.

Perfil profesional requerido.

- Profesional Ingeniero de Sistemas.
- Especialista en Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad o posgrado afín.
- Contar con certificado COPNIA vigente
- Entrenado para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de Termoimpresoras homologadas por el RUNT.
- Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, específicamente en soporte técnico y/o mantenimiento de Termoimpresoras
- Debe acreditar mínimo dos (2) años de vinculación laboral previa con el oferente, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Documentos que deberá aportar el proponente.

1. Copia del contrato laboral suscrito entre el profesional y el oferente.
2. Certificaciones o aportes de seguridad social que acrediten la vinculación laboral durante los dos (2) años previos al cierre del proceso.
3. Diploma y/o Acta de grado del pregrado y posgrado requeridos
4. Hoja de vida del profesional, junto con los soportes que acrediten los requisitos exigidos (documento de identidad, título profesional, especialización, COPNIA, formación y/o entrenamientos en mantenimiento de termoimpresoras, cursos y certificaciones de experiencia específica).

5. Certificados que evidencien la formación o entrenamiento en mantenimiento preventivo y correctivo de termoimpresoras homologadas por el RUNT .
6. Certificación expedida por entidades públicas o privadas en las que se indique que el profesional desarrolló actividades directamente relacionadas con el soporte técnico y/o el mantenimiento preventivo o correctivo de Termoimpresoras.

PARA EL SUMINISTRO DE LAS TARJETAS PREIMPRESAS, ASI COMO DE LAS LÁMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, SE DEBE TENER EN CUENTA:

Todo proponente individual, y todo integrante de consorcio o unión temporal interesado en participar en el proceso debe acreditar autorización por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte para el suministro de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de especies venales, en cumplimiento a lo establecido en el capítulo 3 del título 6 de la Resolución Número 20223040045295 del 04 de agosto de 2022.

La habilitación debe estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección y durante el Plazo de ejecución del futuro contrato, en caso de la misma se venza durante la ejecución del acuerdo de voluntades, el contratista deberá adelantar todos los trámites tendientes a la obtener la prórroga de la misma.

4. VALOR, CDP Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000), que serán invertidos por la Entidad a monto agotable según el presupuesto establecido a saber:

No	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario
1	Suministro de todos los insumos necesarios para la elaboración las Licencias de Tránsito , de acuerdo a las fichas técnicas adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 001940 del 19 de mayo de 2009 y Resolución No. 3260 del 22 de julio de 2009 y aquellas que la modifique o sustituyan.	UNIDAD	1	\$
2	Suministro de todos los insumos necesarios para la elaboración de las Licencias de Conducción , de acuerdo a las fichas técnicas adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 de 2013, Modificada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022 y aquellas que la modifique o sustituyan.	UNIDAD	1	\$

ANEXO III CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3	La elaboración y suministro del par de placas para vehículos de servicio particular, público, oficial y/o antiguo según Ficha Técnica MT001 adoptadas por el Ministerio de Transporte y aquellas que la modifique o sustituyan.	PAR	1	\$
4	La elaboración y suministro de la placa para motocicletas y motocarros según Ficha Técnica MT001 adoptadas por el Ministerio de Transporte, Resolución 4923 de 1994 y aquellas que la modifique o sustituyan.	UNIDAD	1	\$

Valores con IVA incluido

Para el presente proceso el Instituto cuenta con CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000), los cuales serán invertidos en relación a los precios de los elementos relacionados en el cuadro de presupuesto a monto agotable, y estarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 2026000044 del 19 de enero de 2026, rubros 2.1.2.02.01.004 – 204 y 2.1.2.02.01.004-205; de la vigencia fiscal 2026.

El valor del contrato se pagará así: pagos mensuales de acuerdo a los elementos suministrados y pagados a los precios unitarios indicados anteriormente, pago que se efectuará en los cinco días siguientes al recibo a satisfacción de los respectivos documentos requeridos para el pago. Previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

5. LUGAR Y PLAZO

La prestación del servicio se adelantará en el municipio de Pitalito.

Para la prestación del servicio objeto a contratar será: cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la suscripción acta de inicio y/o hasta agotar el respectivo rubro presupuestal.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones específicas del contratista:

- a) Disponer de todos los equipos y materiales necesarios para el suministro, elaboración y expedición de las licencias de conducción, licencias de tránsito, y placas reflectivas.
- b) Para la elaboración de las placas para vehículos de servicio público, particular, oficial y de motocicletas se deberá tener en cuenta la ficha técnica MT 001 del ministerio de transporte, así como la Resolución 4923 de 1994 y aquellas que la modifique o sustituyan.
- c) Para el suministro de todos los insumos necesarios para la elaboración de las licencias de tránsito, licencias de conducción, así como para las placas, se harán

en el municipio de Pitalito y dentro de las 72 horas después del instituto realizar el pedido.

- d) Garantizar la calidad de las placas, licencias de conducción, licencias de tránsito; haciendo que éstas cumplan con los estándares de calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes de conformidad con la reglamentación legal vigente, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
- e) El suministro se hará previa petición de INTRAPITALITO por los valores contratados, sin que exista la obligación de agotar el rubro presupuestal.
- f) Colocar al servicio de la entidad los siguientes elementos tecnológicos:
- (04) cuatro termo impresoras homologadas por el RUNT para la impresión de licencias de Conducción, licencias de Tránsito y tarjetas de registro de maquinaria y Tarjeta de registro de remolque o semirremolque.
 - (04) cuatro KIT homologados por el RUNT, integrado por Hullero, lector de código de barras o biométrico, Pad firmas y cámara.
 - (14) catorce computadores mínimos con las siguientes especificaciones:
 - ✓ Core i5 de 12va generación o su equivalente, con sistema operativo Windows 10 con compatibilidad para interactuar con el HQRUNT o RUNT PRO, Memoria RAM de 8GB, disco duro mínimo de 256 SSD, con mouse, teclado, UPS Y mínimo 6 puertos USB disponibles y/o Multipuertos USB, totalmente funcional.
 - (03) tres Impresoras láser con mínimo las siguientes características: velocidad de impresión de 25 páginas por minuto; bandeja de Impresión para mínimo 250 páginas.
- g) Brindar soporte técnico, en caso de fallas presentadas en cualquiera de los elementos tecnológicos que coloque al servicio del Instituto; de ser necesario, sustituir el elemento que presente fallas.
- h) Demostrar la propiedad o tenencia de los equipos requeridos a través de la factura de compra, o contrato pertinente o carta de compromiso suscrita por el representante legal.
- i) Disponer durante la ejecución del contrato de un (01) un ingeniero de sistemas, que apoye al Instituto en: a) El soporte técnico respecto de las termo impresoras y demás equipos tecnológicos que ponga al servicio en el Instituto. b) el soporte operativo que permita garantizar la correcta conexión y funcionalidades de los equipos tecnológicos con la plataforma RUNT PRO, Y c) Brinda capacitaciones al personal del Instituto en todos los procesos operativos y técnicos asociados al uso de la plataforma RUNT PRO, Remedy, manejo de termoimpresoras, creación de archivos planos, creación de usuarios en las plataformas requeridas, el reporte de accidentalidad y a los demás procedimientos necesarios para la adecuada operación del servicio.
- j) Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- k) Acatar las recomendaciones y/o observaciones que la formule el Instituto a través

del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

- l) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- m) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- n) El contratista no está facultado para recibir dineros ni pagos, efectuados por parte de los usuarios.
- o) Cuando el servicio objeto del contrato sea rechazado por su mala calidad, es decir, porque la licencia de conducción, licencias de tránsito no cumplen con las especificaciones técnicas, el instituto según criterio técnico podrá solicitar al contratista su nueva expedición sin costo adicional, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- p) EL contratista será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en el curso normal del servicio relacionado con el presente contrato.
- q) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
- r) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- s) En caso que el Instituto no utilice todos los suministros relacionados se liquidará el contrato y se cancelará el valor que resulte efectivamente causado.
- t) Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL INTRAPITALITO

Las siguientes son las obligaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

- a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
- c) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Instituto.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- e) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el instituto en los términos de la invitación pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- f) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

- g) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
- h) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente cumpliendo las especificaciones.
- i) Generar las certificaciones que sean necesarias a efectos de dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Número 20223040045295 de 04 agosto de 2022; en lo referente a las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

Estará a cargo del Profesional Universitario de la División Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO.

9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación durante los términos establecidos en el SECOP II, so pena de declararlo terminado unilateralmente.

10. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a EL INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CADUCIDAD

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL INSTITUTO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. MULTAS

EL INSTITUTO podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir EL INSTITUTO.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

EL INSTITUTO podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de EL INSTITUTO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos



ANEXO III CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL INSTITUTO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la propuesta y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Pitalito.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, la ciudad de Pitalito

Publíquese en el SECOP, Pitalito _____ de enero de 2026.